

## CONVENIO

### WINDSOR SUITES HOTEL Y COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G.

En Santiago, a 01 de agosto de 2011.

Entre el COLEGIO de ARQUITECTOS DE CHILE A.G., RUT. 78.609.940-4, domiciliado para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 115, Santiago, representado por don Alejandro Del Río Mena, Gerente General, y por la otra parte WINDSOR SUITE S.A. Rol Único Tributario N° 96.939.470-7, se ha acordado el siguiente convenio de Tarifas Preferenciales de Alojamiento para los colegiados:

#### **PRIMERO:** Objetivo del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto otorgar Tarifas Preferenciales de Alojamiento a los arquitectos colegiados activos, según se detalla más adelante.

#### **SEGUNDO:** De las Tarifas Preferenciales.

Por medio del presente convenio se acuerda que WINDSOR SUITE HOTEL, otorgará a los arquitectos colegiados las siguientes Tarifas Preferenciales de Alojamiento:

<b>HABITACIONES</b>	<b>TARIFA PREFERENCIAL (COLEGIADOS)</b>
Single Superior	\$ 31.700.- + IVA
Doble Superior	\$ 35.000.- + IVA
Triple Superior	\$ 45.500.- + IVA
Cuádruple	\$ 56.000.- + IVA
Depto. 4 personas	\$ 70.000.- + IVA
Depto. 6 personas	\$ 14.000.- + IVA por persona

**NOTA:** Desayuno buffet, servido en el comedor.

**TARIFAS VIGENTES HASTA 28 FEBRERO DEL 2012.**

#### **TERCERO:** De la reserva.

El arquitecto deberá mencionar su calidad de colegiado activo al momento de hacer la reserva al mail: [mpino@hotelwindsor.cl](mailto:mpino@hotelwindsor.cl) - Marianela Pino Romo - Ejecutiva Cuenta Colegio.

La reserva se mantendrá efectiva hasta las 18:00 hrs. del día de arribo del pasajero. En el caso de que la llegada del pasajero sea después de las 18:00 hrs., deberá informarlo al reservar y también deberá informar el N° de la Tarjeta de Crédito, información que quedará nula al ingresar el pasajero al Hotel y podrá cancelar como lo estime conveniente.

**CUARTO:** Obligaciones del Colegio de Arquitectos de Chile A.G.

El Colegio deberá informar por el medio que estime conveniente, las Tarifas Preferenciales de Alojamiento a sus colegiados.

**QUINTO:** Acuerdo Completo

El presente convenio entre las partes acerca de las materias en él contempladas, sustituye a todos los acuerdos previos, orales o escritos relativos a la misma materia.

Cualquier modificación ya sea total o parcial de una cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente convenio y de los derechos y obligaciones que de él emanan para las partes, deberá ser efectuada por convenio escrito el cual entrará en vigor sólo una vez que este se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

**DÉCIMA NOVENA:** Firma.

Para constancia y señal de conformidad, firman el presente instrumento en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

**Gabriel Valdivia Rioseco**  
WINDSOR SUITE S.A

**Alejandro Del Río Mena**  
Gerente General  
Colegio de Arquitectos de Chile